



Universidad Nacional de Lanús

030 / 03

Lanús, 02 ABR 2003

VISTO, lo actuado en el expediente N° 3705/02 y el Acta de la 2° Reunión del Consejo Superior, de fecha 2 de abril de 2003, y

CONSIDERANDO

Que, este Proyecto de Doctorado tiene como antecedente la Maestría en Salud Mental Comunitaria, acreditada por la CONEAU y categorizada como Bn;

Que se dictará en forma conjunta con la Red MARISTAN, integrada por prestigiosas universidades de diferentes países;

Que el programa prevé la participación de reconocidos catedráticos de universidades extranjeras;

Que se cuenta con apoyo financiero de la Red ALFA de la Unión Europea, para becas de alumnos provenientes de universidades participantes de la mencionada red y para solventar gastos de pasajes y viáticos para docentes extranjeros;

Que la Secretaría Académica ha analizado dicho plan de estudios y lo ha encontrado adecuado a los lineamientos académicos de la Institución;

Que es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 32, inc. f) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el Plan de Estudios del Doctorado en Salud Mental Comunitaria, todo ello de acuerdo a lo que se indica en el Anexo que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: Por Secretaría Académica se arbitrarán los medios para realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. DANIEL RODRIGUEZ
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


Dr. JUAN C. GENEYRO
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


ANA MARTA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



Universidad Nacional de Lanús

ANEXO I

TITULO: DOCTORADO EN SALUD MENTAL COMUNITARIA

Condiciones de Ingreso: El programa esta dirigido a Médicos, Licenciados en Psicología, Enfermería, Trabajo Social, Sociología y Antropología, con no menos de tres años de egresados de su carrera de grado y que acrediten dedicación al campo de la salud mental y experiencia en investigación; otras profesiones universitarias que acrediten antecedentes de dedicación al estudio y la investigación del campo de la Salud Mental en, al menos, los últimos tres años. En todos los casos la Comisión de Doctorado, evaluará los antecedentes del candidato y su propuesta de tema de Tesis, a fin de determinar si se ajustan a los requerimientos del Programa

| COD. | CURSOS* | CARGA HORARIA TOTAL |
|------|---|---------------------|
| 1 | Fundamentos del Campo de la Salud Mental Comunitaria | 30 |
| 2 | Teorías y Prácticas de la Comunidad | 30 |
| 3 | Planificación Estratégica de Servicios Comunitarios | 30 |
| 4 | Aspectos Éticos y Jurídicos de Salud Mental | 25 |
| 5 | Epidemiología Psiquiátrica, Estadísticas y Sistemas de Registro | 40 |
| 6 | Evaluación de los Sistemas de Atención – Instrumentos de Evaluación | 30 |
| 7 | Evaluación Centrada en Contextos Socio-Familiares | 25 |
| 8 | Estudios de Costos de la Atención | 20 |
| 9 | Epidemiología y Servicios en el Contexto Latinoamericano | 20 |
| 10 | Teoría y práctica de la Investigación | 60 |
| 11 | Taller de Tesis | 40 |

* La carga horaria semanal y la intensidad de la cursada se establecerá en función de la programación de las actividades académicas.

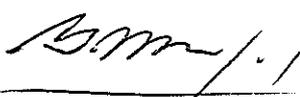
OTROS REQUISITOS

- Tesis

CARGA HORARIA: 350 horas

030 / 03


Dr. DANIEL RODRIGUEZ
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


Dr. JUAN C. GENEYRO
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS